Categoría: Vivienda
Creado: Miércoles, 06 Septiembre 2017 19:20 - Última actualización: Miércoles, 06 Septiembre 2017 19:20
Visto: 5291

Resolución V-004/2014 en relación con el Acuerdo 7606 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros “Procedimiento para la transferencia de la propiedad y el cobro de las viviendas construidas para colaboradores de la salud y el mecanismo a utilizar para el cálculo del importe en pesos convertibles de las acciones ejecutadas de remodelación, ampliación, conservación y rehabilitación realizadas por estos”.

" Sello de timbre de 10,00 pesos.

" Escrito de solicitud con todas las generales (Nombre y apellidos, natural de, ocupación laboral, estado civil, edad, Nro. Carné de Identidad)" o documento que acredite la representación legal, según el caso.

" Acuerdo del Consejo de la Administración Municipal del territorio donde está situado el inmueble, contentivo de la asignación de la vivienda al solicitante y el precio legal;

" Certificaciones que acrediten el estado civil, (de ser casado) tomarle declaración con todos los datos generales del cónyuge para incluirla como copropietario del inmueble, y de no desear ser copropietario tomar declaración jurada al cónyuge donde conste su desistimiento o renuncia al derecho, en el caso que el cónyuge tenga vivienda en propiedad (certificar documento legal de la misma y dirección legal).

" Certificación de Descripción y Tasación detallada del inmueble por el Departamento de Control del Fondo.

La solicitud de transferencia no se admite si falta alguno de los documentos o particulares exigidos, devolviéndose en el propio acto al solicitante.

Phoca PDF